

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente **276/2024**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Judicial no Contencioso Sobre Consumación de la Usucapión**, promovido por el **Gobierno del Estado de México a través de sus representantes legales**, para acreditar la **posesión a título de propietario**, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00011135** ubicado en **D/C Corral Parota, Municipio de Tlatlaya y Distrito de Sultepec, Estado de México**, donde se encuentran las instalaciones de la **Escuela Primaria "Constitución de 1857"**, con una superficie de **400.00** cuatrocientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

**Al Norte: 20.00 metros** y colinda con Cruz Cardoso.  
**Al Sur: 20.00 metros** y colinda con Cruz Cardoso.  
**Al Oriente: 20.00 metros** y colinda con Cruz Cardoso.  
**Al Poniente: 20.00 metros** y colinda con Cruz Cardoso.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **uno de julio de dos mil veinticuatro**. Doy fe.

Firma electrónicamente el **Licenciado en Derecho Israel Demmys Carrillo López**, Técnico Judicial Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

483.-29 julio y 1 agosto.

---

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente **275/2024**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Judicial no Contencioso Sobre Consumación de la Usucapión**, promovido por el **Gobierno del Estado de México a través de sus representantes legales**, para acreditar la **posesión a título de propietario**, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00010995** ubicado en **D/C San Mateo, Municipio de Tlatlaya y Distrito de Sultepec, Estado de México**, donde se encuentran las instalaciones de la **Escuela Secundaria "Fernando de Alva I."**, con una superficie de **7,000.00** siete mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

**Al Norte: 100.00 metros** y colinda con camino a Santa María.  
**Al Sur: 100.00 metros** y colinda con Luis Dimas Lorenzo Ocampo Villa.  
**Al Oriente: 70.00 metros** y colinda con camino.  
**Al Poniente: 70.00 metros** y colinda con Luis Dimas.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **uno de julio de dos mil veinticuatro**. Doy fe.

Firma electrónicamente el **Licenciado en Derecho Israel Demmys Carrillo López**, Técnico Judicial Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

483.-29 julio y 1 agosto.

---

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente **274/2024**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Judicial no Contencioso Sobre Consumación de la Usucapión**, promovido por el **Gobierno del Estado de México a través de sus representantes legales**, para acreditar la **posesión a título de propietario**, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00010993** ubicado en **D/C Rincón Grande, Municipio de Tlatlaya y Distrito de Sultepec, Estado de México**, donde se encuentran las instalaciones de la **Escuela Prescolar "Hermilo Novelo"**, con una superficie de **750.00** setecientos cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

**Al Norte: 30.00 metros** y colinda con Albino Pérez.  
**Al Sur: 30.00 metros** y colinda con Calle S/N.

**Al Oriente: 25.00 metros** y colinda con Cipriano Ocampo.  
**Al Poniente: 25.00 metros** y colinda con Albino Pérez.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **uno de julio de dos mil veinticuatro**. Doy fe.

Firma electrónicamente el **Licenciado en Derecho Israel Demmys Carrillo López**, Técnico Judicial Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016 y 39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

483.-29 julio y 1 agosto.

---

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente **273/2024**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Judicial no Contencioso Sobre Consumación de la Usucapión**, promovido por **el Gobierno del Estado de México a través de sus representantes legales**, para acreditar la **posesión a título de propietario**, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00010648** ubicado en **D/C Ayuquila, Municipio de Amatepec y Distrito de Sultepec Estado de México**, donde se encuentran las instalaciones de la **Escuela Secundaria "Mariano Abasolo"**, con una superficie de **591.50 quinientos noventa y uno punto cincuenta metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

**Al Norte: 4.80 metros** y colinda con camino.  
**Al Sur: 29.00 metros** y colinda con José Homero Benítez.  
**Al Oriente: 36.00 metros** y colinda con camino.  
**Al Poniente: 34.00 metros** y colinda con José Homero Benítez.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **uno de julio de dos mil veinticuatro**. Doy fe.

Firma electrónicamente el **Licenciado en Derecho Israel Demmys Carrillo López**, Técnico Judicial Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016 y 39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

483.-29 julio y 1 agosto.

---

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente **272/2024**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Judicial no Contencioso Sobre Consumación de la Usucapión**, promovido por **el Gobierno del Estado de México a través de sus representantes legales**, para acreditar la **posesión a título de propietario**, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00010507** ubicado en **D/C Velixtla, Municipio Zacualpan, Distrito Sultepec, Estado de México**, donde se encuentran las instalaciones de la **Escuela Primaria "FRANCISCO I. MADERO"**, con una superficie de **1,050.00 metros cuadrados (un mil cincuenta metros cuadrados)**, con las siguientes medidas y colindancias:

**Al Norte: 30.00 metros** y colinda con Félix Trujillo.  
**Al Sur: 30.00 metros** y colinda con Félix Trujillo.  
**Al Oriente: 35.00 metros** y colinda con Primitivo Avilés.  
**Al Poniente: 35.00 metros** y colinda con Félix Trujillo.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **uno de julio de dos mil veinticuatro**. Doy fe.

Firma electrónicamente el **Licenciado en Derecho Israel Demmys Carrillo López**, Técnico Judicial Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016 y 39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

483.-29 julio y 1 agosto.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente **260/2024**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Judicial no Contencioso Sobre Consumación de la Usucapión por Inscripción de la Posesión**, promovido por el **Gobierno del Estado de México**, a través de sus representantes legales, para acreditar la **posesión a título de propietario**, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00010990** ubicado en **D/C, San Francisco, Municipio y Distrito Sultepec, Estado de México**, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Primaria "**21 de MARZO**", con una superficie de **1,107.00 metros cuadrados (mil ciento siete metros cuadrados)**, con las siguientes medidas y colindancias:

**Al Norte: 20.50 metros** y colinda con Prop. Comunal.  
**Al Sur: 20.50 metros** y colinda con Prop. Comunal.  
**Al Oriente: 54.00 metros** y colinda con Prop. Comunal.  
**Al Poniente: 54.00 metros** y colinda con Prop. Comunal.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **veinticinco de junio de dos mil veinticuatro**. Doy fe.

Firma electrónicamente el Licenciado en Derecho **Israel Demmys Carrillo López**, Técnico Judicial Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

483.-29 julio y 1 agosto.

---

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente **252/2024**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Judicial no Contencioso Sobre Consumación de la Usucapión por Inscripción de la Posesión**, promovido por el **Gobierno del Estado de México**, a través de sus representantes legales, para acreditar la **posesión a título de propietario**, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00010647** ubicado en **D/C, Carr. Los Cuervos Arcelia, km 71.2 Pueblo Nuevo, Municipio de Amatepec y Distrito de Sultepec, Estado de México**, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Secundaria "**FRANCISCO VILLA**", con una superficie de **3,934.62 metros cuadrados (tres mil novecientos treinta y cuatro punto sesenta y dos metros cuadrados)**, con las siguientes medidas y colindancias:

**Al Norte: 24.00, 26.00 y 38.00 metros** y colinda con Apolinar Venancio Torres y Jesús Vargas Aguilar.  
**Al Sur: 55.00 metros** y colinda con Nahum Salinas Vargas.  
**Al Oriente: 60.00 metros** y colinda con Santos Benítez.  
**Al Poniente: 41.00 y 34.00 metros** y colinda con Rosendo Lujano.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **veinticinco de junio de dos mil veinticuatro**. Doy fe.

Firma electrónicamente el Licenciado en Derecho **Israel Demmys Carrillo López**, Técnico Judicial Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

483.-29 julio y 1 agosto.

---

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente **231/2024**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Consumación de la Usucapión por Inscripción de la Posesión**, promovido por el **Gobierno del Estado de México** a través de sus representantes legales, para acreditar la **posesión a título de propietario**, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00011117** ubicado en **carretera San Antonio Moctezuma km 5.5 Limón Terreno, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México**, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Telesecundaria "**Plutarco González**", con una superficie de **6,276.00 seis mil doscientos setenta y seis metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

**Al Norte: 111.00 metros** colinda con Barranca.  
**Al Sur: 72.00 y 56.50 metros** colinda con Rosalío Martínez y Andrés Sedano.  
**Al Oriente: 58.00 metros** colinda con Barranca.  
**Al Poniente: 27.00 metros** colinda con (sin colindante).

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro**. Doy fe.

Firma electrónicamente el **Licenciado en Derecho Israel Demmys Carrillo López**, Técnico Judicial Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016 y 39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

483.-29 julio y 1 agosto.

---

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente **72/2024**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión**, promovido por el **Gobierno del Estado de México a través de sus representantes legales**, para acreditar la **posesión a título de propietario**, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00010320** ubicado en **Avenida Hidalgo número 8, Municipio Amatepec y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México**, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Primaria "20 de Noviembre", con una superficie de **3,270.37 tres mil doscientos setenta punto treinta y siete metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte: 63.20** metros con Rufina Domínguez Jaramillo.  
Al **Sur: 66.30** metros con Ma. Del Carmen Morales de Valdez.  
Al **Oriente: en dos líneas 11.80 y 23.00 metros con** calle Hidalgo.  
Al **Poniente: en dos líneas 28.00 y 40.00 metros con** camino.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **cuatro de marzo de dos mil veinticuatro**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016 y 39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

484.-29 julio y 1 agosto.

---

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente **74/2024**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión**, promovido por el **Gobierno del Estado de México a través de sus representantes legales**, para acreditar la **posesión a título de propietario**, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00010297** ubicado en **D/C Cuadrilla de López, Municipio Amatepec y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México**, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Primaria "Lic. Benito Juárez", con una superficie de **3,876.39 tres mil ochocientos setenta y seis punto treinta y nueve metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte: en dos líneas 47.60 y 45.70** metros con Carr. A Palmar Chico.  
Al **Sur: en dos líneas 42.70 y 57.20** metros con Noe Carbajal Jaramillo.  
Al **Oriente: 22.73 metros con** Noe Carbajal Jaramillo.  
Al **Poniente: en dos líneas 16.30 y 30.90 metros con** Teodoro Benítez Jaimes.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **cuatro de marzo de dos mil veinticuatro**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016 y 39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

484.-29 julio y 1 agosto.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,  
CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente **488/2024**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), promovido por **ILIANA HERNÁNDEZ PÉREZ**, el Maestro en Derecho Miguel Ángel Albarrán Velázquez, Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Toluca, con

residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha tres (03) de julio de dos mil veinticuatro (2024), por los que se hace saber que en el juicio que nos ocupa la promovente pretende acreditar que es propietaria del bien inmueble ubicado calle Benito Juárez s/n, San Sebastián, Metepec Estado de México con una superficie total de 500.00 quinientos metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 METROS CON ANGELA GARCIA ORTEGA; AL SUR 10.00 METROS CON ALEJANDRO CALDERON TORRE; AL ORIENTE 50.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL PONIENTE 50.00 METROS CON ILYSH GEOVANNY LUCERO SUAREZ, JOSE ANTONIO MANCILLA GONZALEZ Y CON MARIA ANTONIETA FORZANO GONZALEZ, asimismo con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se señalaron las DIEZ HORAS DEL NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, para el desahogo de la información testimonial ofrecida en el escrito inicial.

Publíquese la presente solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta ciudad. Dado en la Ciudad de Metepec, México, a los quince días del mes de julio de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MAESTRA EN DERECHO MARIA ELENA TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

486.-29 julio y 1 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 542/2024, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promoviendo por propio derecho LEONILA LÓPEZ CAMACHO, en términos del auto de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó publicar el edicto respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre sin número en San Judas Tadeo, Delegación Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 10.00 metros y colinda con privada sin nombre; AL SUR: 10.00 metros con Mario Enrique Hernández López; AL ORIENTE: 22.00 metros con Margarito Horacio German Álvarez Estrada; AL PONIENTE: 22.00 metros Leonila López Camacho. Con una superficie aproximada de: 220.00 metros cuadrados. en fecha 20 de marzo de 2012, celebre contrato de compra venta con el C. CARLOS MORAN SAMANIEGO, entregándome en esa fecha la posesión material y jurídica del inmueble materia de las presentes diligencias. para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Toluca México; al día dieciocho de julio de dos mil veinticuatro. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO Y DIECISIETE DE JULIO AMBOS DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, M. EN D. ROSA MARÍA MILLÁN GÓMEZ.-RÚBRICA.

489.-29 julio y 1 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL CON  
RESIDENCIA EN CHIMALHUACAN, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1119/2024.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EN GENERAL PARA QUE QUIEN O QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO SE OPONGAN A ESTE PROCEDIMIENTO.

VICTOR ESCALONA CASTAÑEDA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INMATRICULACIÓN), respecto del predio denominado "TLAPIASTLE O TLALPIAZTLE" UBICADO EN CERRADA NARANJOS, MANZANA S/N, LOTE S/N, COLONIA VILLAS DE XOCHITENCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN EN EL ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: con 8.86 metros colinda con DANIEL ARRIAGA BARRERA; AL SUR: 8.10 metros colinda con GERARDO LOPEZ SALAS; AL ORIENTE: 81.30 metros colinda con GUADALUPE JIMENEZ VENEGAS; y AL PONIENTE: 82.20 metros colinda con CERRADA NARANJOS. Con una superficie aproximada de 692.404 METROS CUADRADOS, fundando su pretensión y causa del pedir en el hecho específico de que en fecha DOS (2) DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995), el suscrito celebó contrato privado de compraventa LUIS ESCALONA CANTO, adquiriendo el inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma partes de los bienes de dominio públicos o privados; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como lo acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA POBLACIÓN, POR DOS VECES CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, A DIECISEIS 16 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VALIDACION ATENTO A LO ORDENADO POR PROVEIDO DE FECHA OCHO (8) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

175-A1.- 29 julio y 1 agosto.